



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00205-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido enviada la notificación al correo electrónico del demandado, sin embargo, previo a tener en cuenta dicha notificación, deberá la parte demandante afirmar bajo juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar y allegar las evidencias correspondientes.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que cumpla el anterior requerimiento y continúe con las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 144 fijados hoy 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
--